



Resolución de Secretaría General

Lima, 11 MAR. 2015

VISTO:

El Oficio N°032-2015-DV-DAS/D del Director del Programa DAS, el Memorándum N°139-2015-DV-DATE-PIRDAIS de la Responsable Técnica del Programa Presupuestal Programa de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible PIRDAIS y el Informe N°022-2015-DV-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 218-2014-DV-PE, el 24 de Diciembre del 2014, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos y los recursos que lo financian correspondiente al año fiscal 2015, del Pliego 012 Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA;

Que, con el Informe N° 022-2015-DV-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, propone la modificación presupuestaria efectuada en el Nivel Funcional Programático del Presupuesto Institucional del Pliego 012 DEVIDA para el año 2015, de la Unidad Ejecutora N° 001 "Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas – DEVIDA" a la Unidad Ejecutora N° 004 "Unidad de Gestión de Desarrollo Alternativo en Satipo" hasta por la suma de S/.60,500.00;

Que, el numeral 40.1 del Artículo 40° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;



Que, el sub numeral 20.1 del artículo 20° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por la Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificada por las Resoluciones Directorales N° 022-2011-EF/50.01, 025-2013-EF/50.01 y 027-2014-EF/50.01, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático, establecidas en el numeral 40.1 del artículo 40° de la Ley N°28411, se efectúan conforme: a) Habilitaciones y anulaciones entre unidades ejecutoras, y b) Habilitaciones y anulaciones dentro de una unidad ejecutora;

Que, el inciso i) del literal a) Habilitaciones y Anulaciones entre unidades ejecutoras del numeral 20.1 señalado en el párrafo precedente establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 001-2015-DV-PE se delegó en la Secretaría General, la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, que corresponden al Titular del Pliego 012 - Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, durante el ejercicio presupuestario del año 2015;

De conformidad con la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30281 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", modificada por las Resoluciones Directorales N° 022-2011-EF/50.01, 025-2013-EF/50.01 y 027-2014-EF/50.01; y en uso de la delegación conferida por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 001-2015-DV-PE; y,

Con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Planeamiento y Presupuesto;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 012 Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, año fiscal 2015, hasta por la suma de SESENTA MIL QUINIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.60,500.00), de acuerdo al siguiente detalle:

SECCION PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	:	012 Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA
DE LA :		(En Nuevos Soles)
UNIDAD EJECUTORA	:	001 Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas
CATEGORIA	:	0072 Programa de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible PIRDAIS
PRESUPUESTAL	:	
PRODUCTO/PROYECTO	:	3000001 Acciones Comunes
ACTIVIDAD	:	5000276 Gestión del Programa



PL. INGA



N. MOSQUEIRA

FTE. FTO.	:	1 Recursos Ordinarios	
Categoría de Gasto	:	Gastos Corrientes	
Tipo de Transacción	:	Gastos Presupuestarios	
Genérica del Gasto	:	2.3 Bienes y Servicios	60,500.00

Total Egresos	S/.	60,500.00
----------------------	------------	------------------

A LA: (En Nuevos Soles)

UNIDAD EJECUTORA : 004 Unidad de Gestión del Programa de Desarrollo Alternativo en Satipo

CATEGORIA : 0072 Programa de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible PIRDAIS

PRESUPUESTAL : 3000001 Acciones Comunes

PRODUCTO/PROYECTO : 5000276 Gestión del Programa

ACTIVIDAD : 1 Recursos Ordinarios

FTE. FTO. : Gastos Corrientes

Categoría de Gasto : Gastos Presupuestarios

Tipo de Transacción : 2.3 Bienes y Servicios 60,500.00

Total Egresos	S/.	60,500.00
----------------------	------------	------------------

Artículo 2°.- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

Artículo 3°.- Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese.

DEVIDA
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas
Ninoska Mosqueira Cornejo
NINOSKA MOSQUEIRA CORNEJO
Secretaria General

